000014

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.
"2011, Año del Turismo en México"

Oficio núm. 7.2. 2048

México, D. F., a 17 JUN 2011

Autorización Número: SCT418/038/ 2011

044826

C. CARLOS PRIESCA MASTRETA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AGENCIA CONSIGNATARIA DEL SURESTE, S. A. DE C. V.
Calle 6 Norte No. 14 por 10 y 15,
Colonia Centro,
77600, Cozumel, Q. Roo.

Me refiero a su solicitud número 16565 recibida en fecha 7 de junio de 2011, por medio de la cual solicita sea la renovación de la autorización de la persona moral denominada **AGENCIA CONSIGNATARIA DEL SURESTE, S. A. DE C. V.**, para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción II, 23 y 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Sobre el particular, analizada la documentación presentada se observa que la misma cumple con los requisitos previstos por los artículos 22, fracción II, y 23, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, por lo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, otorga a **AGENCIA CONSIGNATARIA DEL SURESTE, S. A. DE C. V., autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques** en el Puerto de **Progreso, Yucatán.**, para la navegación de **Altura y Cabotaje**, en adelante **"La Autorizada"**, conforme a los antecedentes y bajo las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

I.- **"La Autorizada"** acreditó ante esta autoridad marítima, lo siguiente:

a) Ser una persona moral constituida conforme a las Leyes mexicanas, derivado del análisis realizado a la escritura pública número veinticinco, pasada ante la fe del Lic. Fausto Heredia González, Notario Público número 41 de Mérida, Yucatán, y contar con Registro Federal de Contribuyentes: **ACS900130DM2.**
b) Tener su domicilio de operación en Calle 6 Norte No. 14 por 10 y 15, Colonia Centro, Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77600.
c) Contar con el mandato o comisión mercantil que confiere **ACONSUR MÉXICO'S SHIPPING AGENT Interlinking Services**, que acredita la representación y funciones que le otorga a **"La Autorizada"**, para actuar como su **Agente Naviero Consignatario.**

II.- Al cumplir con lo señalado en el punto precedente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, **"La Autorizada"**, fue inscrita como agente naviero en el Registro Público Marítimo Nacional, bajo el folio marítimo 1396.

CONDICIONES

PRIMERA.- El objeto de la presente autorización es para que **"La Autorizada"**, actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques con la facultad de realizar los actos y gestiones administrativas como representante del naviero ante las autoridades federales en el puerto de referencia, para el desempeño de las funciones previstas en el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Recibo original
Priesca
60611

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

NOVENA.- En caso de cualquier controversia relacionada con esta autorización, **"La Autorizada"** se somete a la competencia de la Dirección General de Marina Mercante.

DÉCIMA.- "La Autorizada" acepta que los preceptos de la Legislación Mexicana, a los cuales queda sujeta esta autorización, no constituyen derechos adquiridos por ella y en consecuencia, si fueren derogados o modificados **"La Autorizada"** quedará sujeta en todo tiempo a las disposiciones de la nueva legislación.

DÉCIMA PRIMERA.- La utilización de la autorización, implica de manera expresa la aceptación incondicional de sus términos por **"La Autorizada".**

Lo anterior además con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XIV y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 4, 7 fracción I, 22 fracción II, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 2°, fracción XXIII, 10, y 28 fracciones I y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

CAP. ALT. MARCO ANTONIO VINAZA MARTÍNEZ.

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
17 JUN 2011
VENTANILLA UNICA
RECIBIDO

SHM/LPM/OPM

SCT418/038/2011
VU 16565

Holograma_044826